

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, MIERCOLES, VIERNES Y SÁBADOS,

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

##### GOBIERNO CIVIL.

###### CIRCULARES.

Habiendo sido invadido de vi-ruela el ganado lanar de D. Julian Beltran Gonzalez, vecino de Santa Engracia, Aldea de esta villa, se le ha señalado para su pastura el terreno siguiente: principia en Sabatosa y sigue camino abajo al puente á dar agua, de este punto recto mojon abajo á la muga de Murillo, linea divisoria adelante hasta Caña Rad, por mitad del Escobal hasta empalmar en la cantera de hoyo el Herrero, camino abajo á los Corrales de Sabatosa que es donde duerme.

Lo que se comunica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de quien corresponda.

Logroño 12 Octubre de 1877.

El Gobernador,

Manuel Angulo Ballesteros.

El Alcalde de Rivafrecha participa á este Gobierno haberle

comunicado Don Jorge Barrio Saenz de la misma vecindad, que con fecha 25 de Setiembre último, desapareció de su casa un hijo llamado Isac, cuyas señas se espresan á continuación; por lo tanto encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la averiguacion del paradero del citado Isac, y habido que sea, lo conducirán á la casa paterna.

Logroño 12 Octubre de 1877.

El Gobernador,

Manuel Angulo Ballesteros.

#### SEÑAS.

Edad 16 años, estatura regular, pelo pardo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, cara larga, color bueno. Viste pantalon y chaleco de mahon nuevo, de cuadros, faja color mezcla encarnado y morado, boina encarnada nueva, alpargatas valencianas, camisa de estopon nueva.

El Alcalde de Matute participa á este Gobierno en 9 del actual, que el 4 del mismo, desapareció de los montes de aquella jurisdiccion una potra ó yegua de dos y medio años de edad, seis cuartas y siete dedos de alzada, pelo castaño y una linea blanca en la cuartilla de la extremidad abdominal derecha, con hierro en esta forma N de la pertenencia de D. Narciso Lozano de la misma vecindad, é ignorándose

su paradero, he dispuesto se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con objeto de que la persona en cuyo poder se hallase dicha caballeria, la entregue é su verdadero dueño.

Logroño 13 Octubre de 1877.

El Gobernador,

Manuel Angulo Ballesteros.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.

##### RECTIFICACION.

En el Boletín Oficial núm. 130 del sábado 7 del presente mes, en el que se halla publicado el Repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto provincial, aparecen equivocadas cantidades en algunos pueblos, debiendo ser las que se expresan á continuación:

| PUEBLOS.                       | Cantidades que satisfacen por contribucion. |    |             |    | TOTAL.  | Cupo que ha correspondido á cada pueblo para cubrir el déficit del presupuesto provincial. |        |
|--------------------------------|---|----|-------------|----|---------|--|--------|
|                                | Territorial.                                |    | Industrial. |    |         | Pesetas.   | Cénts. |
| Ajamil . . . . .               | 1161  | 52 | 43          | 50 | 1205 02 | 212  | 73     |
| Bobadilla . . . . .            | 1581  | 04 | 55          | »  | 1636 04 | 288  | 82     |
| Cárdenas . . . . .             | 2947  | 81 | 70          | »  | 3017 81 | 552  | 76     |
| Gallinero de Cameros . . . . . | 962   | 34 | 25          | »  | 987 34  | 174  | 30     |
| Villarroya . . . . .           | 2599  | 18 | »           | »  | 2599 18 | 423  | 54     |

Logroño 13 de Octubre de 1877.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Iñgoras.

Esta Corporacion ha acordado celebrar las sesiones ordinarias del mes de la fecha los jueves de todas las semanas á las diez de la mañana.

Logroño 5 de Octubre de 1877.—El Secretario, Joaquin Farias.

En vista de la renuncia hecha por D.ª Amalia Pérez, de la plaza de Profesora Auxiliar que venia desempeñando en la Escuela Normal de Maestras, la Comision provincial, asociada á los Sres. Diputados residentes en la Capital en sesion de 4 de los corrientes, acordó admitir la dimision y á la vez anunciar la vacante en el BOLETIN OFICIAL señalando el término de 15 dias para que las Maestras que posean titulo superior y deseen obtener dicha plaza, puedan presentar sus instancias y demás documentos que acrediten sus méritos y servicios.

Logroño 6 de Octubre de 1877 — El Gobernador Presidente, Manuel Angulo Ballesteros. — P. A. de la C. P., Joaquin Farias, Secretario.

Esta Comision, en union del Comisario de Guerra de la provincia, ha señalado los precios de las especies de suministros que los Ayuntamientos han hecho á las tropas y Guardia civil en el mes de Setiembre último en la forma siguiente.

|   | Pts. | Cts. |
|---|------|------|
| Racion de pan de 70 Decágramos . . . . .  | »    | 28   |
| Idem de carne, kilógramo . . . . .        | 1    | 42   |
| Id. de vino, litro . . . . .              | »    | 26   |
| Id. de cebada de 6, 9375 litros . . . . . | »    | 74   |
| Id. de paja de 6 kilógramos . . . . .     | »    | 29   |
| Id. de aceite, litro . . . . .            | 1    | 35   |
| Id. de carbon, kilógramo . . . . .        | »    | 08   |
| Id. de leña, kilógramo . . . . .          | »    | 05   |

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, à fin de que à la mayor brevedad presenten à su liquidacion los recibos de los suministros hechos à las tropas y Guardia civil en el referido mes de Setiembre último.

Logroño 8 de Octubre de 1877.—El

Vicepresidente, Juan Manuel de Miguel.—El Secretario, Joaquin Farias.

Durante el presente año económico se necesitan 188 metros 8 centímetros de paño castaño frisado, para la con-

feccion de vestuario à los niños expósitos que existen en la Casa de esta Capital y cuna de Calahorra; y otros 418 metros 95 centímetros de paño gris, para trages de acogidos en la casa de Misericordia.

Los que quieran interesarse en este servicio podrán presentar las mues-

tras y notas de precios en la Secretaría de esta Corporacion, dentro de los quince dias siguientes à la publicacion de este anuncio.

Logroño 9 de Octubre de 1877.—El Secretario, Joaquin Farias.

## ADMINISTRACION ECONOMICA.

RELACION de los compradores de Bienes Nacionales cuyos plazos vencen en las fechas que se expresan à continuacion.

| Número de las obligaciones. | NOMBRES de los compradores. | CLASE de la finca. | Procedencias. | Número del inventario. | PUEBLO donde radican. | Plazos. | Dia. | Mes.     | Año.    | IMPORTE. |        |
|-----------------------------|-----------------------------|--------------------|---------------|------------------------|-----------------------|---------|------|----------|---------|----------|--------|
|                             |                             |                    |               |                        |                       |         |      |          |         | Pesetas. | Cénts. |
| 2069                        | Antonio Guerrero.           | Heredad.           | Clero.        | 7524                   | Calahorra.            | 12      | 9    | Octubre. | 77      | 126      | 38     |
| 2070                        | Manuel Oron.                |                    |               | 7175                   | Id.                   | 5 al 12 | "    |          |         | 125      |        |
| 2071                        | Feliciano Palacios.         |                    |               | 7277                   | Id.                   | 12      | 10   |          |         | 47       |        |
| 2072                        | El mismo.                   |                    |               | 7274                   | Id.                   | "       | "    |          |         | 15       | 28     |
| 2073                        | El mismo.                   |                    |               | 5705                   | Id.                   | "       | "    |          |         | 106      | 88     |
| 2074                        | Juan Palacio.               |                    |               | 7180                   | Id.                   | "       | "    |          |         | 158      | 88     |
| 2075                        | El mismo.                   |                    |               | 7181                   | Id.                   | "       | "    |          |         | 37       | 50     |
| 2076                        | Feliciano Palacios.         |                    |               | 7444                   | Id.                   | "       | "    |          |         | 30       |        |
| 2077                        | El mismo.                   |                    |               | 7418                   | Id.                   | "       | "    |          |         | 168      | 75     |
| 2078                        | El mismo.                   |                    |               | 7424                   | Id.                   | "       | "    |          |         | 10       |        |
| 2079                        | Gregorio Martinez.          |                    |               | 5830                   | Arnedo.               | "       | "    |          |         | 121      | 88     |
| 2080                        | Hdefonso Sancho.            |                    |               | 9476                   | Valgañon.             | "       | "    |          |         | 59       | 25     |
| 2084                        | Juan Guillermo.             |                    |               | 8271                   | Huércanos.            | 9 al 12 | "    |          | 76 y 77 | 61       |        |
| 2086                        | Juan Cámara.                |                    |               | 2172 al 2189           | Tormantos.            | 12      | "    |          |         | 75       | 13     |
| 718                         | José Alonso Garcés.         |                    |               | 6077                   | Alfaro.               | 14      | 7    |          |         | 125      |        |
| 719                         | El mismo.                   |                    |               | 6016                   | Id.                   | "       | 8    |          |         | 46       | 25     |
| 720                         | El mismo.                   |                    |               | 6007                   | Id.                   | "       | "    |          |         | 26       | 07     |
| 721                         | El mismo.                   |                    |               | 6134                   | Id.                   | "       | "    |          |         | 229      |        |
| 722                         | El mismo.                   |                    |               | 6028                   | Id.                   | "       | "    |          |         | 118      | 75     |
| 723                         | El mismo.                   |                    |               | 6012                   | Id.                   | "       | "    |          |         | 22       | 50     |
| 724                         | Miguel Villar.              |                    |               | 5982                   | Id.                   | "       | "    |          |         | 50       |        |
| 725                         | Bonifacio Marzo.            |                    |               | 6068                   | Id.                   | "       | "    |          |         | 15       | 19     |
| 726                         | El mismo.                   |                    |               | 6070                   | Id.                   | "       | "    |          |         | 15       | 19     |
| 727                         | Miguel Villar.              |                    |               | 5985                   | Id.                   | "       | "    |          |         | 27       | 50     |
| 728                         | Manuel Ruiz.                |                    |               | 6063                   | Id.                   | "       | "    |          |         | 47       | 63     |
| 729                         | Miguel Villar.              |                    |               | 5781                   | Id.                   | "       | "    |          |         | 41       | 25     |
| 8                           | Manuel Arpon.               | Urbana.            |               | 208                    | Molinos Ocon.         | 7 y 8   | 4    |          |         | 17       | 50     |
| 268                         | Luis Majuelo.               | Id.                |               | 581                    | Arnedo.               | 8       | 6    |          |         | 62       | 50     |
| 2087                        | Fermin Martinez.            | Rústica.           |               | 7131                   | Calahorra.            | 12      | 11   |          |         | 52       | 25     |
| 2088                        | El mismo.                   |                    |               | 7144                   | Id.                   | "       | "    |          |         | 26       | 38     |
| 2089                        | Higinio Oña.                |                    |               | 7155                   | Id.                   | "       | "    |          |         | 16       | 25     |
| 2092                        | Gaspar Martinez.            |                    |               | 7532                   | Id.                   | "       | 14   |          |         | 20       |        |
| 2093                        | El mismo.                   |                    |               | 7190                   | Id.                   | "       | "    |          |         | 81       | 25     |
| 2094                        | El mismo.                   |                    |               | 7191                   | Id.                   | "       | "    |          |         | 199      |        |
| 2095                        | El mismo.                   |                    |               | 1783                   | Id.                   | "       | "    |          |         | 126      |        |
| 2096                        | José Ugarte.                |                    |               | 1164                   | Id.                   | "       | "    |          |         | 56       | 50     |
| 2097                        | El mismo.                   |                    |               | 7225                   | Id.                   | "       | "    |          |         | 16       | 25     |
| 730                         | Nemesio Romanos.            |                    |               | 6015                   | Alfaro.               | 13 y 14 | 12   |          |         | 22       | 50     |
| 258                         | José Uriarte.               | Urbana.            | Propios.      | 12098                  | Cihuri.               | 9       | 9    |          | 77      | 55       |        |
| 6851                        | Cesáreo Orive.              | Rústica.           | Clero.        | "                      | Calahorra.            | 70      | 4    |          |         | 325      | 25     |
| 6852                        | El mismo.                   |                    |               | "                      | Id.                   | "       | "    |          |         | 173      | 50     |
| 6853                        | Feliciano Palacios.         |                    |               | "                      | Id.                   | "       | "    |          |         | 85       | 05     |
| 6854                        | Julian Antónanzas.          |                    |               | "                      | Id.                   | "       | "    |          |         | 130      | 05     |
| 6859                        | Julian Castillo.            |                    |               | "                      | Foncea.               | "       | 7    |          |         | 12       | 60     |
| 6860                        | Gregorio Grachilla.         |                    |               | "                      | Id.                   | "       | "    |          |         | 17       | 15     |
| 6861                        | Policarpo Aguacil.          |                    |               | "                      | Carbonera.            | "       | 12   |          |         | 6        | 70     |
| 6975                        | Hilario Medrano.            |                    |               | 5263                   | Jubera.               | "       | 11   |          |         | 15       | 50     |

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último, advirtiendo que pasado el plazo fijado en el mismo se procederá à la expedicion de apremios contra los morosos.—Logroño 4.º Octubre de 1877—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

En la Gaceta de Madrid núm. 275 correspondiente al día 2 del actual se halla inserto el siguiente anuncio:

*Dirección general de Rentas Estancadas.*

El día 15 de Noviembre próximo venidero, de una y media a dos de la tarde, tendrá lugar en todas las Fábricas de Tabacos del Reino la subasta pública y simultánea para contratar la enajenación de las fundas de tercios de tabacos filipinos denominadas *Mirinaques*, que existan en las mismas á la fecha de la adjudicación del servicio, y las que produzcan y no sea necesario invertir en las operaciones de los referidos establecimientos hasta 1.º de Julio de 1880, y á los tipos mínimos que se consignan en la cláusula 3.ª del pliego por que ha de regirse el contrato.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta ceberán constituir en la Pagaduría de la Fabrica respectiva, como garantía de su proposición y en metálico precisamente, las cantidades que se consignan en la cláusula 4.ª del referido pliego, las cuales quedarán como fianza definitiva hasta la terminación del servicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiendo que las proposiciones de los licitadores deberán presentarse en pliegos cerrados arreglados al modelo que al pie se estampa, y que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en las Fabricas de Tabacos de la Península, en las que se exhibirá a los interesados que lo soliciten.

Madrid 1.º de Octubre de 1877.—El Director general, José Rivero.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* núm. . . . fecha . . . y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de . . . núm. . . . fecha . . . se comprometo a comprar a la Hacienda todas las fundas de los tercios de tabacos filipinos denominadas *Mirinaques*, que resulten existentes en la Fabrica o Fabricas . . . el día de la adjudicación del servicio, y las que produzcan las mismas desde dicha fecha a 1.º de Julio de 1880 y no sea necesario invertir en aquellos establecimientos, por el precio de . . . pesetas . . . centimos por cada quintal métrico de las fundas que se le entreguen por la Fabrica de . . . con arreglo en un todo al pliego de condiciones aprobado para este servicio.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que ha dispuesto se publique por medio de este *Boletín Oficial* para conocimiento de cuantos quieran interesarse en la referida subasta.

Logroño 8 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

La Dirección general de Rentas estancadas en circular de 1.º del presente mes trasladada á esta Administración económica la Real orden de 19 de Setiembre último, estableciendo que los contratos que forman los Ayuntamientos con la Hacienda para el encabezamiento de la contribucion industrial se estiendan en papel del sello 11.º, por analogia con lo que establece el párrafo undécimo del art. 44 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia.—Logroño 11 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

La Dirección general de Rentas Estancadas en circular de 24 del pasado mes de Setiembre encarga a esta Administración económica que en la estension de los despachos de apremio para la cobranza de las contribuciones y rentas públicas se atenga a las siguientes reglas:

«Primera. Los despachos de apremio se estenderán en papel del sello 10.º, según lo preceptuado en el párrafo 1.º del art. 49 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861.

Segunda. Los expedientes de apremio que se instruyan para la realización de las contribuciones y ventas públicas, podrán estenderse en papel de oficio, con la obligación precisa de reintegrar el importe del papel del sello 11.º que se debiera haber invertido, una vez terminado el expediente y al presentarle en esa oficina, a los efectos del art. 8.º de la instrucción de 5 de Diciembre de 1869.

Tercera. Con el fin de garantir los intereses de la renta cuidara V. E. que en cada expediente se haga constar por diligencia del Jefe del Negociado de Estancadas, si se ha hecho el reintegro en debida forma, en cuyo caso se espresará la numeración y serie del papel de Pagos que se una al expediente, así como también si se ha inutilizado con la nota prevenida por instrucción.

Cuarta. No procedera dicho reintegro en los expedientes de partidas fallidas declaradas por los Ayuntamientos o en los presentados para su declaración a esa oficina siempre que la obtenga, sin perjuicio de procurar el reintegro de los deudores a quienes se refieran las fallidas, cuando pueda hacerse efectivo.

Quinta. Que bajo la responsabilidad personal de los funcionarios que examinen y aprueben los expedientes de apremio, se exija, cuando proceda, el correspondiente reintegro, mandando no abonar los recargos hasta cumplir dicho requisito.

Sesta. Que los visitadores de la Sociedad del timbre tienen derecho á

exigir la exhibición de los despachos de apremio á los Comisionados, para cerciorarse de si se hallan estendidos en el papel correspondiente, así como también quedan facultados para ver si en los expedientes terminados y presentados en esa Oficina, se han hecho los correspondientes reintegros, debiendo dar parte á V. S. ó á este Centro directivo, según los casos, si alguno se negase á su exhibición, para obligarle á que cumpla con este requisito.

Y Sétima. Que todo funcionario, autoridad, ó particular que entienda ó conozca en los expedientes de apremio está obligado, bajo de responsabilidad á dar parte á la Administración, si viera que el despacho del comisionado se hallaba estendido en otra clase de papel del que la ley prescribe que es el 10.º»

En consecuencia queda sin efecto la circular de 6 de Agosto último, en cuanto se oponga á lo establecido en las preinsertas reglas.

Y he dispuesto se publique por medio de este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento a lo que la Dirección me previene. Logroño 8 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

*La junta de Deuda pública ha acordado que la décima sexta subasta para la amortización de renta perpétua interior y exterior se verifique en el día 24 del actual, á cuyo efecto se publica el anuncio siguiente:*

**JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.**

Por Real orden de 27 de Julio próximo pasado y 10 de Noviembre último, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el art. 9.º de la ley de 21 del mismo mes, para cuidar de que los fondos que exija el pago de interés y amortización de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortización por valor efectivo de 750.000 pesetas mensuales, determinada por el párrafo segundo del artículo 5.º de la citada ley, se haga por subastas públicas.

Que estas sean á tipo abierto comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de la Deuda interior y exterior, y que se admitan proposiciones, no solo en esta dependencia sino también en las Comisiones de Hacienda de España en París y Londres, y en las Administraciones económicas de las provincias.

En cumplimiento, pues de dichas Reales órdenes, y hallándose dispuesta la cantidad respectiva a la décima sexta de estas subastas, la Junta de la Deuda ha acordado de que la correspondiente al mes de Octubre actual se verifique ante ella, el día 24 del mismo á

las doce de su mañana, con sujeción á las reglas y disposiciones siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en dicha subasta, depositarán en la Caja de la Administración económica el uno por ciento en metálico del importe efectivo de la proposición, de los valores que en la misma se ofrezcan.

A este fin se recibirán depósitos por la referida Caja desde el día 12 al 17 del actual durante las horas de oficina.

2.ª Las proposiciones se harán previamente con arreglo al modelo adjunto.

3.ª En las proposiciones se espresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. También se espresará la clase de deuda interior ó exterior, y la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constara el nombre del presentador, conteniendo cada uno una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Administración económica en los espresados días, ó sea desde el 13 al 17 ambos inclusive, para que por el correo del siguiente día 25 sean remitidos á esta Dirección general.

7.ª En el día y hora señalado para la subasta, se constituirá la Junta en sesión pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que los licitadores tengan que presentar, y los recibidos de las Comisiones de Hacienda en el Extranjero y Administraciones económicas de las provincias, de que hará entrega el Secretario de la Junta al expresado Sr. Presidente, se dará principio al acto. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones dando á conocer á los asistentes al mismo el número del Depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no tengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reúnan estos se admitrán con preferencia las que por sus cambios sean mas beneficiosas para el Tesoro.

9.ª Las proposiciones á un mismo cambio, se procederá á su admisión por medio de Sorteo. Este se celebrará con toda solemnidad ante la Junta, previo el oportuno anuncio.

10.ª De la última proposición admitida no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menos de 1.000 reales nominales, á no ser que se complete esta fracción con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda la siguiente.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administración económica los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término espresado podrán retirar los desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará con facturas triplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de dicha Administración económica así como los de los depósitos y pliego de proposición.

Estos títulos deben presentarse con el cupon vencido en 31 de Diciembre de este año los títulos de 3 por 100 exterior y el cupon que vencerá en 1.º de Enero de 1879 los títulos del interior, quedando obligados los interesados que ya lo hubieren cortado ó reintegrado con otro ó con facturas equivalentes al mismo, y además contener al respaldo el siguiente endoso: «A la Dirección general de la deuda pública para su amortización por la subasta» (Fecha y firma del interesado.) (Del 12 al 17)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentación, á fin de que le conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego de la Caja de la Administración económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública, por conducto de la Administración económica de esta provincia la cantidad de . . . reales vellón nominales en los títulos de la Renta perpétua . . . terior, cuyo pormenor se espresa á continuación al cambio de . . . reales y . . . céntimos por 100, ocho días despues del en que se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la deuda.

| Número de títulos. | Séries. | Numeracion. | Importe de cada serie. Reales Cts |
|--------------------|---------|-------------|-----------------------------------|
|--------------------|---------|-------------|-----------------------------------|

Al insertarlo en este periódico oficial para conocimiento del público, la Administración cumpliendo con lo que se le ordena, recibirá en los días marcados en el anuncio preinserto, desde las 9 hasta las 2 de la tarde de cada uno, los pliegos de proposiciones que se presenten en la misma por los individuos que quieran interesarse en la subasta que ha de verificarse ante la misma Junta el 25 del corriente, y los cuales han de sujetarse á los modelos números 1.º y 2.º que existe en esta Administración. Logroño 11 de Octubre de 1877.—El Administrador económico, Luis María de Robles.

La Dirección general de Rentas Estancadas participa á esta Administración económica con fecha 6 del presente mes, que en los sorteos celebrados en el mismo día para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874, á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el 1.º á Doña María del Carmen Traperó, hija de D. Ramon, Miliciano nacional de la Calzada de Calatrava, muerto en el campo del honor y el 2.º á Doña Antonia Gomez y Mata, hija de D. Miguel, Guardia civil de la Comandancia de Teruel muerto en el campo del honor.

Lo que he dispuesto se inserte en este *BOLETÍN OFICIAL* para que llegue á conocimiento de las interesadas.

Logroño 12 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 18 del actual, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de la solicitud del Ayuntamiento de Callosa de Segura, provincia de Alicante, pidiendo, con arreglo al art. 44 de la Ley de Presupuestos vigente, que se le otorgue la rebaja correspondiente en su cupo de consumos, por haber disminuido su población en mas de una tercera parte, al respecto de la que tenia según el censo de 1860. En su vista, y teniendo presente las muchas solicitudes de igual índole que se han presentado y con objeto de evitar los grandes perjuicios que podrian inferirse al Tesoro de hacerse ligeramente y sin ciertas comprobaciones el recuento de los habitantes de las poblaciones, que fundadas en este motivo, soliciten rebaja en

su cupo de consumos y de la sal; S. M., de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que la instrucción de estos expedientes se sujete á las siguientes disposiciones: 1.º El Ayuntamiento, con su solicitud, deberá acompañar una copia certificada del último padrón que se hubiera verificado en el pueblo, y además otro extraordinario, minucioso y exacto de sus habitantes, determinando en este último los que viven en cada casa, los números de éstas ó nombres, las calles, plazas y sitios habitados. 2.º Recibida la solicitud y documentos por esa Dirección, se prevendrá al Jefe económico respectivo, envíe un empleado de su Dependencia, que efectuará la rectificación de un cinco ó diez por ciento de habitantes, practicándola en una calle ó dos, plazas ó edificios aislados, á su elección. 3.º Verificada esta rectificación, se pasará el expediente al Gobernador de la provincia, á fin de que se sirva disponer que por un Oficial de la Sección de Fomento se verifique otra comprobación análoga, en la forma que estime más acertada. 4.º Realizada esta segunda comprobación, y previo informe de la Diputación provincial, se elevará el expediente á esa Dirección, la que, sin perjuicio de pedir los datos que estime oportunos, si sospechara que podia todavía haber inexactitudes, elevará la correspondiente propuesta á este Ministerio, de la rebaja que estime procedente ó de su denegación. Y 5.º Todos los gastos que ocasionen estas operaciones, incluso las dietas y coste del viaje de los empleados y su manutención, serán satisfechos por el Ayuntamiento reclamante, el que en su instancia se comprometerá á hacerlo así, cualquiera que fuere el resultado de su reclamación. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

La que tratado á V. S. para los propios fines.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Setiembre de 1877.—S. L. Guizarro.

Lo que se inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la misma.

Logroño 11 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

## ANUNCIOS

El que desee adornar habitaciones con elegancia y por poco dinero, acuda á nuestro almacén de papel pintado, donde encontrará un variado y abundante surtido.

Calle del Mercado núm. 53.

## LA AGRICULTURA MODERNA.

### FABRICA DE ABONOS MINERALES

DE LOS SRES. SAEZ Y UTOR, DE MADRID.

Esta Compañía ha establecido un gran depósito de sus ABONOS MINERALES en Haro, y del que están encargados los Sres. Martinez Serrano y Marcelino, Almacenes de Petróleo, en la Estacion del ferro-carril, á quienes se dirigirán los pedidos.—Los precios son los mismos que en Madrid.—Los pagos se harán al contado.

Los Sres. SAEZ Y UTOR previenen á sus antiguos favorecedores, no confundan estos abonos que se vienen ensayando en la Rioja hace cinco años, con otros que puedan llevar el mismo nombre.

Precios.=50 reales quintal. 4

### D. ESTEBAN MARTINEZ,

Procurador del Juzgado de esta Capital, ha trasladado su despacho á la calle del Mercado, Portales, núm. 46, piso segundo, en casa de Roca 5

Se vende una gran partida de madera en Vigas, en condiciones muy convenientes. En la Administración de este periódico darán razon. 3

Por ausentarse su dueño, se vende la fabrica situada en el Rio Iregua en Estramuros de esta villa, con todos sus artefactos para serrar maderas, taradera y Batán de paños, con toda la maquinaria andante y andando; sobre 500 cargas de material de haya y algunas piezas de maquinaria de reserva, y un abundante surtido de sierras sin estrenar y usadas.

El que quiera puede pasar á reconocer la solidez del edificio de las Ruedas hidráulica y contrarruedas, la abundancia constante y salto de agua.

Se admiten proposiciones para la venta al contado y á plazos debiendo advertir que no tienen gravamen de ninguna especie.

Villanueva de Cameros 17 de Setiembre de 1877.—Miguel Saenz.

## ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

Y

LIBRERÍA CLÁSICA

DE

AGUSTIN ORTONEDA,

antes de la viuda de Menchaca,

SUCESORES DE D. DOMINGO RUIZ.

Esta casa, cuya baratura y gran surtido en el ramo de librería no admite competencia en esta capital, á mas de ofrecer cuanta modelación se necesita para la administración municipal, se encarga de proporcionar sellos con sus correspondientes cajas, de diferentes formas y á precios módicos.

Se acaban de recibir los libros para la segunda enseñanza que se espenden á los precios económicos que se efectuó el año pasado.

EST. TP. DE F. MENCHACA